



DECRETO

Expediente nº: 3762/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 2 de octubre de 2024, se publicó en el tablón de anuncios del Gobierno de Canarias el Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción en el marco del PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL (PES) PARA EL PERIODO 2024-2025, cuyo objetivo es establecer las características de las subvenciones a otorgar por el SCE, en el periodo 2024-2025, para el desarrollo de actuaciones vinculadas con el ejercicio de competencias o servicios propios de los ayuntamientos, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario, financiado con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias 2023 (PIEC 2023), así como con fondos de Conferencia Sectorial.

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención Municipal n.º 220240004242, por importe de 5.000 €. Vista la solicitud de subvención presentada por esta Entidad Local para la actuación denominada "PROGRAMA FOMENTO EMPLEO SOCIAL (PES) FIRGAS ACUERDO MARCO 2024-2025", por importe de 244.483,61 €, para un programa por importe total de 249.483,61 €.

Vista la resolución de fecha 14 de noviembre de 2024, n.º 7622/2024, dictada por el Servicio Canario de Empleo, concediendo subvención directa a este Ayuntamiento, por importe de 244.483,61 euros, para la ejecución del citado programa, con los citados subproyectos (Subproyecto A: PLAN DE EMPLEO SOCIAL en sentido estricto: 210.735,95 € y Subproyecto B): Plan dirigido a Mayores de 45 años, sin contización suficiente para acceder a la prestación de jubilación: 33.747,66 €).

Visto el informe de la intervención municipal de fecha 11 de abril de 2024 con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe





Pto.		
45050	Transferencias de Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	244.483,61
	TOTAL	244.483,61
	ESTADO DE GASTOS	
Partida Pto.	Denominación	Importe
241.16001	Seguridad Social. Subproyecto A PES 2024-2025	54.068,27
241.14301	Sueldos y salarios. Subproyecto A PES 2024-2025	156.667,68
241.16002	Seguridad Social. Subproyecto B PES 2024-2025	9.139,86
241.14302	Sueldos y salarios. Subproyecto B PES 2024-2025	24.607,80
	TOTAL	244.483,61

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/500 de 11 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de crédito nº 14/2025 en la modalidad de generación de crédito, a incorporar al PR/2024/3/30/1 con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
45050	Transferencias de Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	244.483,61
	TOTAL	244.483,61





ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
241.1600 1	Seguridad Social. Subproyecto A PES 2024-2025	54.068,2 7
241.1430 1	Sueldos y salarios. Subproyecto A PES 2024-2025	156.667, 68
241.1600 2	Seguridad Social. Subproyecto B PES 2024-2025	9.139,86
241.1430 2	Sueldos y salarios. Subproyecto B PES 2024-2025	24.607,8 0
	TOTAL	244.483, 61

SEGUNDO. Publicar la modificación en el portal de transparencia.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a intervención y al área.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

